

La Villa de Totana Para la Contribucion de los qua-  
renta mill Veces Conque ha de servir a su Mage para la Ve-  
cultura de los Montados Criados, ha de haver Repartim<sup>to</sup> entre  
los Vecinos sin Excepcion sino es a los Eclesiasticos, sino es que  
voluntariam<sup>te</sup> quieran dar alguna Cosa, por ningun pri-  
vilegio que tengan a Neglandose a las Haciendas y Caudales  
que cada uno tubiere atendiendo mucho a los pobres, y dis-  
curria los Arbitrios que le tubieren mejor quenta a la Villa  
para pedirlos a su Mage que los concedera, y a los Vecinos  
que contribuyeran a no obligar la Villa, a que de el  
procedido de los Arbitrios les dara entera satisfaccion de  
lo que tubieren contribuido a todo en su Grado. Cartora  
de Diciembre de 1706. y ha de ser el finis puesto en forma  
por el Dia 18 de el mismo mes  
Juan de Montoya

h. o. m. e.

